
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 65.798.462
QUIMBAYO DOMINGUEZ
APELLIDOS
GLORIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1973
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-MAY-1992 PURIFICACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-2909400-01263367-F-0065798462-20211105
0076130501A 1
56786086

FORMATO 3 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA

GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ, domiciliada en Purificación - Tolima identificada con cedula de ciudadanía 65.798.462 de Purificación - Tolima en mi condición de representante legal de **AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S** identificada con NIT 901015334-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los tres (03) días del mes marzo del año 2026.

Atentamente,

GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ
C.C. 65.798.462 de Purificación - Tolima
AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S
NIT: 901015334-9
MZ A C N° 10 AP 1. BARRIO/VILLA CAROLINA
3014070836
autosblancosas@gmail.com
Purificación Tolima

JAIME MONTEALEGRE CORTES
93201990 de PURIFICACION (TOLIMA)
Contador Publico
T.P. 38770-T

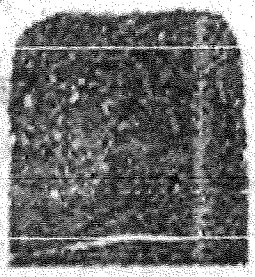
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.201.990
MONTEALEGRE CORTES

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1965
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

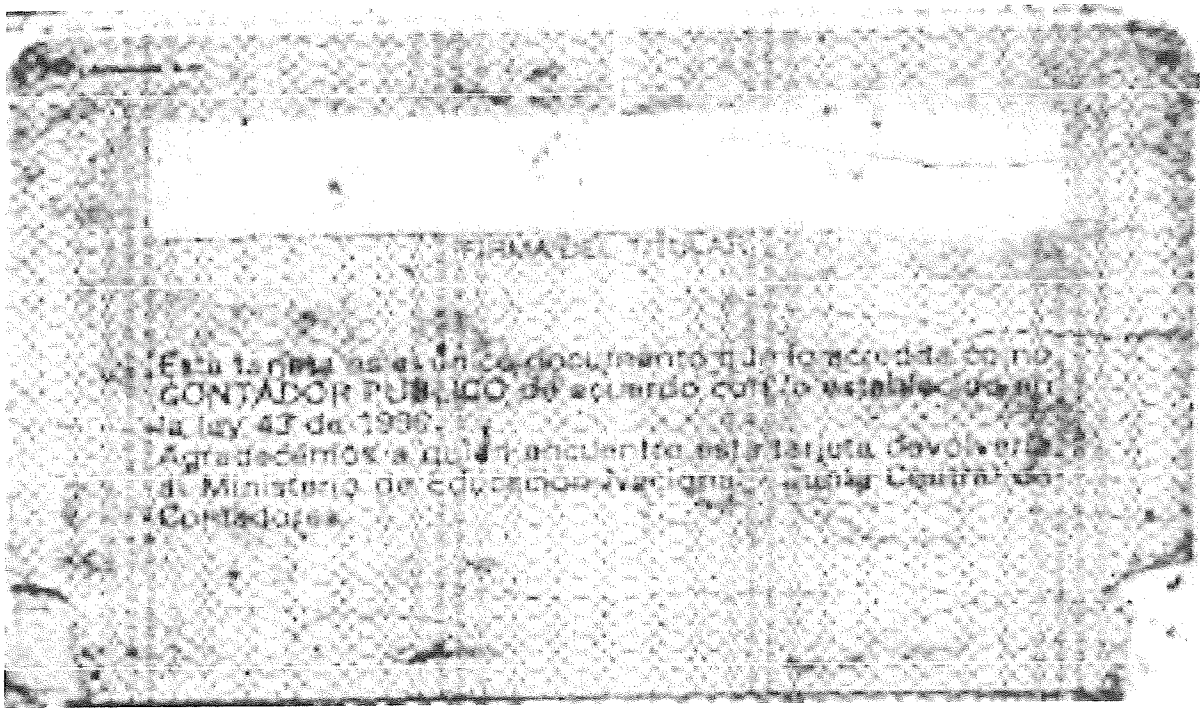
12-DIC-1983 PURIFICACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
38270-T
JAIME
MONTERO LOPEZ CONTRERAS
C.C. 93.[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION #15
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA 25-10-84



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es un documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 6 1 C C 1 4 2 F 1 5 6 0 9 5 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME MONTEALEGRE CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93201990 de PURIFICACION (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 38770-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901015334	9	AUTOS BLANCOS VIP WHITE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VIP WHITE	mzn a casa 10 ap 1 urb villa carolina	PURIFICACION-TOLIMA	3014070836	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	87066977	9500328296	E	2026/02/09	2026/02/24	BANCOLOMBIA	15	$4,748,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VIP WHITE (14 Afiliados)						$17,800,868	$2,848,800			$17,800,868	$713,000			$17,800,868	$713,000			$17,800,868	$428,700		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (8 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,100			$8,754,525	$350,800			$8,754,525	$350,800			$8,754,525	$381,100		$0	$0
Ciudad: PURIFICACION Depto: TOLIMA (8 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,100			$8,754,525	$350,800			$8,754,525	$350,800			$8,754,525	$381,100		$0	$0
1	CC	1106397117	ALVIS CRISTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC6	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
2	CC	1109244117	DIAZ MARCO	230301	12	$700,362	$112,100	EPSC34	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
3	CC	1106893823	LOPEZ CARLOS	230201	12	$700,362	$112,100	EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
4	CC	93206476	LOZANO EDISON	231001	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
5	CC	93452773	MUÑOZ JOSE	230301	12	$700,362	$112,100	EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
6	CC	1106892355	NAVARRO CRISTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
7	CC	14253578	OBANDO CESAR	230301	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
8	CC	1067837160	SIERRA WILMER	230301	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO1 (6 Afiliados)						$9,046,343	$1,447,700			$9,046,343	$362,200			$9,046,343	$362,200			$9,046,343	$47,600		$0	$0
Ciudad: PURIFICACION Depto: TOLIMA (6 Afiliados)						$9,046,343	$1,447,700			$9,046,343	$362,200			$9,046,343	$362,200			$9,046,343	$47,600		$0	$0
9	CC	1007650743	CARRANZA NIKOL	230301	5	$291,818	$46,700	EPS017	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-23	5	$291,818	$1,600	5	$0	$0
10	CC	1106397327	MORALES LINA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
11	CC	65798462	QUIMBAYO GLORIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
12	CC	65798962	RUIZ MONICA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
13	CC	1106398804	SUAREZ FABIAN	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
14	CC	1106396934	SUAREZ JESSICA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(14)**			$17,800,868	$2,848,800			$17,800,868	$713,000			$17,800,868	$713,000			$17,800,868	$428,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$2,848,800	$27,300	$0	$2,876,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$2,700	$0	$282,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$2,700	$0	$282,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,615,900	$15,400	$0	$1,631,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$672,500	$6,500	$0	$679,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$428,700	$4,100	$0	$432,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$428,700	$4,100	$0	$432,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$713,000	$6,800	$0	$719,800
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	14	$713,000	$6,800	$0	$719,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				14	$713,000	$7,100	$0	$720,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$70,100	$700	$0	$70,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$28,100	$300	$0	$28,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$11,700	$200	$0	$11,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$196,400	$1,900	$0	$198,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$1,400	$0	$141,600
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$70,100	$700	$0	$70,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$196,400	$1,900	$0	$198,300
TOTAL				14	$4,703,500	$45,300	$0	$4,748,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901015334	9	AUTOS BLANCOS VIP WHITE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VIP WHITE	mzn a casa 10 ap 1 urb villa carolina	PURIFICACION-TOLIMA	3014070836	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	87066977	9500328296	E	2026/02/09	2026/02/24	BANCOLOMBIA	15	$4,748,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: VIP WHITE (14 Afiliados)					$17,800,868	$2,848,800			$17,800,868	$713,000			$17,800,868	$713,000			$17,800,868	$428,700		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (8 Afiliados)					**$8,754,525**	**$1,401,100**			**$8,754,525**	**$350,800**			**$8,754,525**	**$350,800**			**$8,754,525**	**$381,100**		**$0**	**$0**
Ciudad: PURIFICACION Depto: TOLIMA (8 Afiliados)					**$8,754,525**	**$1,401,100**			**$8,754,525**	**$350,800**			**$8,754,525**	**$350,800**			**$8,754,525**	**$381,100**		**$0**	**$0**
1	CC	1106397117	ALVIS CRISTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC6	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
2	CC	1109244117	DIAZ MARCO	230301	12	$700,362	$112,100	EPSC34	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
3	CC	1106893823	LOPEZ CARLOS	230201	12	$700,362	$112,100	EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
4	CC	93206476	LOZANO EDISON	231001	30	$1,750,905	$280,200	ESSC62	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
5	CC	93452773	MUÑOZ JOSE	230301	12	$700,362	$112,100	EPS037	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
6	CC	1106892355	NAVARRO CRISTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
7	CC	14253578	OBANDO CESAR	230301	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
8	CC	1067837160	SIERRA WILMER	230301	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF48	12	$700,362	$28,100	14-23	12	$700,362	$30,500	12	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO1 (6 Afiliados)					**$9,046,343**	**$1,447,700**			**$9,046,343**	**$362,200**			**$9,046,343**	**$362,200**			**$9,046,343**	**$47,600**		**$0**	**$0**
Ciudad: PURIFICACION Depto: TOLIMA (6 Afiliados)					**$9,046,343**	**$1,447,700**			**$9,046,343**	**$362,200**			**$9,046,343**	**$362,200**			**$9,046,343**	**$47,600**		**$0**	**$0**
9	CC	1007650743	CARRANZA NIKOL	230301	5	$291,818	$46,700	EPS017	5	$291,818	$11,700	CCF48	5	$291,818	$11,700	14-23	5	$291,818	$1,600	5	$0	$0
10	CC	1106397327	MORALES LINA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
11	CC	65798462	QUIMBAYO GLORIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
12	CC	65798962	RUIZ MONICA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
13	CC	1106398804	SUAREZ FABIAN	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
14	CC	1106396934	SUAREZ JESSICA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF48	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total		**Afiliados(14)**			**$17,800,868**	**$2,848,800**			**$17,800,868**	**$713,000**			**$17,800,868**	**$713,000**			**$17,800,868**	**$428,700**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$2,848,800	$27,300	$0	$2,876,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$2,700	$0	$282,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$2,700	$0	$282,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$1,615,900	$15,400	$0	$1,631,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$672,500	$6,500	$0	$679,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$428,700	$4,100	$0	$432,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	14	$428,700	$4,100	$0	$432,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$713,000	$6,800	$0	$719,800
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	14	$713,000	$6,800	$0	$719,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				14	$713,000	$7,100	$0	$720,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$70,100	$700	$0	$70,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$28,100	$300	$0	$28,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$11,700	$200	$0	$11,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$196,400	$1,900	$0	$198,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$1,400	$0	$141,600
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$70,100	$700	$0	$70,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$196,400	$1,900	$0	$198,300
TOTAL				14	$4,703,500	$45,300	$0	$4,748,800

AUTOS BLANCOS VIP WHITE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
VIP 11312

AUTOS BLANCOS VIP WHITE SAS
Nit: 901015334-9 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

MZ J CASA 5 BARRIO VILLA BELEN 2 PURIFICACIÓN TOLIMA Tel. 3014070836

Adquiriente	**MUNICIPIO DE MELGAR**	Fecha	Infomacion de pago
Identific.	**NIT 890701933-4** Tels:**2451156**	**Mar-04-2026**	Forma **CREDITO CREDITO CLIENTE**
Direccion	**CR 25 5 56 BRR CENTRO** **Melgar - Tolima**	Vencimiento **Mar-04-2026**	Medio

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	005	**SERVICIO DE TRANSPORTE**		0	1.00	484,106,816.00	484,106,816.00

OBSERVACIONES: TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATO

No 108 DE 2026

PRIMER PAGO SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE RUTAS URBANAS Y RURALES DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MELGAR

PERIODO SERVICIO 02 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE FEBRERO DE 2026

UNA VEZ RADICADA LA FACTURA FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS N° 426-000014-76 DEL BANCO BANCOLOMBIA A NOMBRE DE AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO autosblancosas@gmail.com

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	484,106,816.00
		IVA 0.00%	484,106,816.00	0.00		

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764091445143 de Abr-02-2025 Vigencia: 24 meses Vence: Abr-02-2027 Rango: VIP 11201-11500

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS mcte.

TOTAL COP$ 484,106,816.00

Certificado
Bancario

Lunes, 2 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTOS BLANCOS VIP WHITE SAS identificado(a) con NIT 901015334, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	42600001476	2025/04/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*SI desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227341976

(415)7707212489984(8020) 000014122734197 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 5 3 3 4	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
17 AV 7 A 16 52 AP 302 BRR QUINTA BOSH

42. Correo electrónico autosblancossas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 3 3 4 9 3 5	3 0 1 4 0 7 0 8 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 8 1 0 1 2	4 9 2 2	2 0 1 8 1 0 1 2	7 9 1 2	7 9 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUIMBAYO DOMINGUEZ GLORIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA

"GABRIELA MISTRAL"

MELGAR - TOLIMA

CERTIFICA:

Que **Autos blancos S.A.S** identificada con **NIT: 901015334** como se identifica en su carta de presentación, prestó satisfactoriamente el servicio de transporte de rutas escolares a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral, los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero del presente año 2026. Servicio avalado según contrato firmado por la alcaldía municipal de Melgar Tolima.

Esta solicitud se expide a los dos (02) días del mes de marzo de 2026, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Atentamente;

Esp. Alfredo Delgado Jiménez
CC. 14.249.299
Rector Institución Educativa Técnica Gabriela Mistral
Melgar-Tolima
Cel.:3112638957
3118855035
melgar.ietgabrielamistral@sedtolima.edu.co
ietgmistralmelgar@hotmail.es

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE FEBRERO 2026

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

MES: FEBRERO 2026	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VEREDA BUENAVISTA	/	18	18	18	18	18	/	/	18	18	18	18	18	/	/	18	18	18	/	18	/	/	18	18	18	18	18	/	/	/	/
VEREDA GUACAMAYAS	/	25	25	25	25	25	/	/	25	25	25	25	25	/	/	25	25	25	/	25	/	/	18	18	18	25	25	/	/	/	/
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	65	65	65	65	65	/	/	65	65	65	65	65	/	/	65	65	65	/	65	/	/	18	18	18	65	65	/	/	/	/
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	95	95	95	95	95	/	/	95	95	95	95	95	/	/	95	95	95	/	95	/	/	18	18	18	95	95	/	/	/	/
VEREDA LA LAGUNA	/	70	70	70	70	70	/	/	70	70	70	70	70	/	/	70	70	70	/	70	/	/	18	18	18	70	70	/	/	/	/
VEREDA LA LAGUNA	/	45	45	45	45	45	/	/	45	45	45	45	45	/	/	45	45	45	/	45	/	/	18	18	18	45	45	/	/	/	/
VEREDA SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	/	45	45	45	45	45	/	/	45	45	45	45	45	/	/	45	45	45	/	45	/	/	18	18	18	45	45	/	/	/	/
BOMBOTE- VALLE LANCEROS	/	25	25	25	25	25	/	/	25	25	25	25	25	/	/	25	25	25	/	25	/	/	18	18	18	25	25	/	/	/	/
CHIMBI	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	18	18	18	15	15	/	/	/	/
VEREDA INALI, FLORAL VERAGUA	/	8	8	8	8	8	/	/	8	8	8	8	8	/	/	8	8	8	/	8	/	/	18	18	18	8	8	/	/	/	/
VEREDA SIBERIA	/	10	10	10	10	10	/	/	10	10	10	10	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	18	18	18	10	10	/	/	/	/
ZONA CENTRO MELGAR	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	/	20	/	/	18	18	18	20	20	/	/	/	/
VILLA ESPERANZA-17 DE ENERO-SANTA BARBARA	/	100	100	100	100	100	/	/	100	100	100	100	100	/	/	100	100	100	/	100	/	/	18	18	18	100	100	/	/	/	/
VILLA ESPERANZA-17 DE ENERO-SANTA BARBARA	/	60	60	60	60	60	/	/	60	60	60	60	60	/	/	60	60	60	/	60	/	/	18	18	18	60	60	/	/	/	/
GALAN-CATARATAS	/	80	80	80	80	80	/	/	80	80	80	80	80	/	/	80	80	80	/	80	/	/	18	18	18	80	80	/	/	/	/
GALAN-CATARATAS	/	65	65	65	65	65	/	/	65	65	65	65	65	/	/	65	65	65	/	65	/	/	18	18	18	65	65	/	/	/	/
FLORIDA	/	40	40	40	40	40	/	/	40	40	40	40	40	/	/	40	40	40	/	40	/	/	18	18	18	40	40	/	/	/	/
FLORIDA	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	/	30	/	/	18	18	18	30	30	/	/	/	/
MNAGOS	/	32	32	32	32	32	/	/	32	32	32	32	32	/	/	32	32	32	/	32	/	/	18	18	18	32	32	/	/	/	/
MANGOS	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	/	30	/	/	18	18	18	30	30	/	/	/	/
GALAN-ROJAS	/	35	35	35	35	35	/	/	35	35	35	35	35	/	/	35	35	35	/	35	/	/	18	18	18	35	35	/	/	/	/
GALAN-ROJAS	/	60	60	60	60	60	/	/	60	60	60	60	60	/	/	60	60	60	/	60	/	/	18	18	18	60	60	/	/	/	/

JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CUALAMANÁ TOL

Resolución de Aprobación: N° 4177 08/Oct/2021 - N° 1181 28/Feb/2025
N° 0731 06/02/2025 - N° 8707 28/Nov/2025 y N° 9132 23/Dic/2025

DANE: 273449000141 REG.EDUC.: 223286 NIT:809010672
CUALAMANÁ - MELGAR, TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Melgar, 02 de marzo de 2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CUALAMANÁ MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que **AUTOS BLANCOS S. A. S.** identificado con **NIT 901015334** como se identifica en su carta de presentación, prestó satisfactoriamente el servicio de transporte de rutas escolares a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Técnica Cualamaná los días **2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26 y 27** de febrero del presente año 2026. Servicio avalado según contrato firmado por la alcaldía municipal de Melgar Tolima. El 19 de febrero solo en la sede la Reforma.

Esta solicitud se expide a los dos (02) días del mes de marzo de 2026, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Agradezco su atención a la presente

Cordialmente

Mag. PEDRO ALFONSO BUSTOS VANEGAS
RECTOR INST. EDUC. TEC. CUALAMANÁ

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE FEBRERO 2026

INSTITUCION EDUCATIVA CUALAMANA

MES: FEBRERO 2026	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
RECEBERA	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	/	/
VEREDA AGUILA MEDIA	/	70	70	70	70	70	/	/	70	70	70	70	70	/	/	70	70	70	/	70	/	/	70	70	70	70	70	/	/	/	/
ARABIA	/	35	35	35	35	35	/	/	35	35	35	35	35	/	/	35	35	35	/	35	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
ALTO DEL VENADO KM 16	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	/	20	/	/	20	20	20	20	20	/	/	/	/
KM 16 - SEDE REFORMA	/	16	16	16	16	16	/	/	16	16	16	16	16	/	/	16	16	16	16	16	/	/	16	16	16	16	16	/	/	/	/
ZONA CENTRO	/	400	400	400	400	400	/	/	400	400	400	400	400	/	/	400	400	400	/	400	/	/	400	400	400	400	400	/	/	/	/
ZONA CENTRO	/	80	80	80	80	80	/	/	80	80	80	80	80	/	/	80	80	80	/	80	/	/	80	80	80	80	80	/	/	/	/
VEREDA AGUILA ALTA	/	34	34	34	34	34	/	/	34	34	34	34	34	/	/	34	34	34	/	34	/	/	34	34	34	34	34	/	/	/	/
VEREDA LA REFORMA	/	32	32	32	32	32	/	/	32	32	32	32	32	/	/	32	32	32	/	32	/	/	32	32	32	32	32	/	/	/	/
SAN JOSE CUALAMANA	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	/	/
VEREDA TOKIO - SEDE REFORMA	/	5	5	5	5	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	/	/
VEREDA ALTO DE LA PALMA	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	/	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	/	/
VEREDA CALCUTA CUALAMANA	/	12	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	12	12	12	/	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/
VEREDA LAS PALMAS - SEDE REFORMA	/	12	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	12	12	12	12	12	/	/	/	/
VEREDA AGUILA BAJA CALCUTA	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	15	15	15	15	15	/	/	/	/
VEREDA AGUILA BAJA	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	/	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	/	/
CUALAMANA	/	16	16	16	16	16	/	/	16	16	16	16	16	/	/	16	16	16	/	16	/	/	16	16	16	16	16	/	/	/	/
VEREDA AGUILA MEDIA/ SEDE CALCUTA	/	5	5	5	5	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	5	5	5	/	5	/	/	5	5	5	5	5	/	/	/	/
ARABIA/SEDE PRINCIPAL	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	/	20	/	/	20	20	20	20	20	/	/	/	/

JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ
CONTRATISTA

Melgar, 03 de marzo de 2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SUMAPAZ"

MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que **AUTOS BLANCOS S.A.S** identificada con **NIT 901015334** como se presenta en su carta de presentación, presto satisfactoriamente el servicio de transporte de rutas escolares a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Técnica Sumapaz los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de febrero del presente año 2026. Servicio avalado según contrato firmado por la alcaldía municipal de melgar Tolima.

EL día 19 de febrero del presente año 2026, solo prestaron el servicio de ruta escolar en la sede salero.

Esta solicitud se expide a los tres (03) días del mes de marzo de 2026, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Esp. Ricardo Elías Morales Rodríguez
Rector
Institución Educativa Técnica Sumapaz

Melgar, 03 de marzo de 2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SUMAPAZ"

MELGAR TOLIMA

CERTIFICA

Que **AUTOS BLANCOS S.A.S** identificada con **NIT 901015334** como se presenta en su carta de presentación, presto satisfactoriamente el servicio de transporte de rutas escolares a la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Técnica Sumapaz los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de febrero del presente año 2026. Servicio avalado según contrato firmado por la alcaldía municipal de melgar Tolima.

EL día 19 de febrero del presente año 2026, solo prestaron el servicio de ruta escolar en la sede salero.

Esta solicitud se expide a los tres (03) días del mes de marzo de 2026, a petición del interesado para los fines pertinentes.

Esp. Ricardo Elías Morales Rodríguez
Rector
Institución Educativa Técnica Sumapaz

PLANILLA CONTROL RUTA MES DE FEBRERO 2026

INSTITUCION EDUCATIVA SUMAPAZ

MES: ENERO 2026	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
VEREDA LA LAGUNA	/	35	35	35	35	35	/	/	35	35	35	/	35	/	/	35	35	35	/	35	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA LA CAJITA	/	25	25	25	25	25	/	/	25	25	25	/	25	/	/	25	25	25	/	25	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
MANGOS	/	120	120	120	120	120	/	/	120	120	120	/	120	/	/	120	120	120	/	120	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
DISPARATE	/	508	508	508	508	508	/	/	508	508	508	/	508	/	/	508	508	508	/	508	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VILLA ESPERANZA-17 DE ENERO-SANTA BARBARA	/	170	170	170	170	170	/	/	170	170	170	/	170	/	/	170	170	170	/	170	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
FLORIDA	/	100	100	100	100	100	/	/	100	100	100	/	100	/	/	100	100	100	/	100	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
GALAN-ROJAS	/	50	50	50	50	50	/	/	50	50	50	/	50	/	/	50	50	50	/	50	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
GALAN CATARATAS	/	115	115	115	115	115	/	/	115	115	115	/	115	/	/	115	115	115	/	115	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA BUENA VISTA	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA GUACAMAYAS	/	15	15	15	15	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	15	15	15	/	15	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA LA PAZ Y EL BALSO	/	115	115	115	115	115	/	/	115	115	115	/	115	/	/	115	115	115	/	115	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA-SEBORUCO, LAS AGUILAS Y RESACAS	/	45	45	45	45	45	/	/	45	45	45	/	45	/	/	45	45	45	/	45	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
BOMBOTE-VALLE LANCEROS	/	33	33	33	33	33	/	/	33	33	33	/	33	/	/	33	33	33	/	33	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
CHIMBI	/	35	35	35	35	35	/	/	35	35	35	/	35	/	/	35	35	35	/	35	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA INALI, FLORALVERAGUAS	/	8	8	8	8	8	/	/	8	8	8	/	8	/	/	8	8	8	/	8	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA SIBERIA	/	20	20	20	20	20	/	/	20	20	20	/	20	/	/	20	20	20	/	20	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
MALACHI	/	10	10	10	10	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
MALACHI	/	10	10	10	10	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
VEREDA CAJITA	/	10	10	10	10	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	10	10	10	/	10	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
BOQUERON-MOSQUERA-MALACHI - SEDE SALERO	/	30	30	30	30	30	/	/	30	30	30	/	30	/	/	30	30	30	30	30	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/
BOQUERON-MOSQUERA-MALACHI-SALERO-SAN JOSE DE LA COLORADA	/	115	115	115	115	115	/	/	115	115	115	/	115	/	/	115	115	115	/	115	/	/	35	35	35	35	35	/	/	/	/

JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA

GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ
CONTRATISTA

CONTRATO No. 108-2026

INFORME No. 001

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO: JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, Decreto 431 de 2017 y 3366 de 2003, Ley 769 de 2002, Resolución 1122 de 2005, Resolución 315 y 378 de 2013, Resolución 1537 de 02 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte; las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar, las normas que las modifiquen sustituyan o complementen.	Se llevó a cabo la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando el cumplimiento de los decretos vigentes y verificando que los conductores cumplieran con las resoluciones establecidas del periodo del 02 de febrero al 27 de febrero del 2026.
2. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tanto en copia dura (papel), como en medio magnético (preferiblemente CD), el listado de los conductores que serán los encargados de la conducción de los vehículos durante la ejecución del contrato debe especificar conductor por cada una de las rutas. El listado de los conductores deberá entregarse en una hoja electrónica, tipo Excel versión 97 o superior, comprendiendo como mínimo los siguientes campos para cada conductor: - RUTA ASIGNADA - PLACA DEL VEHÍCULO ASIGNADO - NÚMERO DE ORDEN DEL VEHÍCULO ASIGNADO - NOMBRE DEL CONDUCTOR - CÉDULA DE CIUDADANÍA - NÚMERO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN - FECHA DE VENCIMIENTO DE LA	En cumplimiento de lo establecido, se presentó el listado de los conductores encargados de la conducción de los vehículos, en medio físico. contiene la información mínima requerida, incluyendo la ruta asignada, placa y número de orden del vehículo, nombre del conductor, cédula de ciudadanía, número y fecha de vencimiento de la licencia de conducción, así como el sistema de comunicaciones, como también se hace entrega para la ejecución en el mes de marzo 2026.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN - SISTEMA DE COMUNICACIONES (CELULAR	
3. Abrir las puertas del Vehículo y permitir que se ventile durante un par de minutos antes de iniciar cada servicio.	Se verificó que, previo al inicio de cada servicio, los conductores abrieron las puertas de los vehículos y permitieron su ventilación durante 20 minutos, dando cumplimiento a lo establecido. 
4. Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina de la siguiente manera iniciar la limpieza mediante la remoción de polvo y suciedad con un paño limpio y húmedo, continuar aplicando desinfectantes en el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio, espejos, retrovisores, pasamanos, hebillas de cinturones de seguridad, radio, manijas de puertas y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina o en el vehículo.	Se verificó que los vehículos fueron y que se realizó la desinfección periódica de las superficies y partes de la cabina. La limpieza se efectuó mediante la remoción de polvo y suciedad, seguida de la aplicación de desinfectantes en el vehículo y en superficies de contacto, dando cumplimiento a lo establecido.

	
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, deberá hacer entrega de las hojas de vida del Coordinador General (1) y los Adulto acompañantes de ruta.	Se verificó que, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista hizo entrega de las hojas de vida del Coordinador General (1) y de los adultos acompañantes de ruta, dando cumplimiento a lo establecido, así mismo se adjunta copia del documento de identificación, antecedentes, experiencia laboral. 



6. Iniciar los recorridos con el tiempo suficiente para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de las actividades escolares.

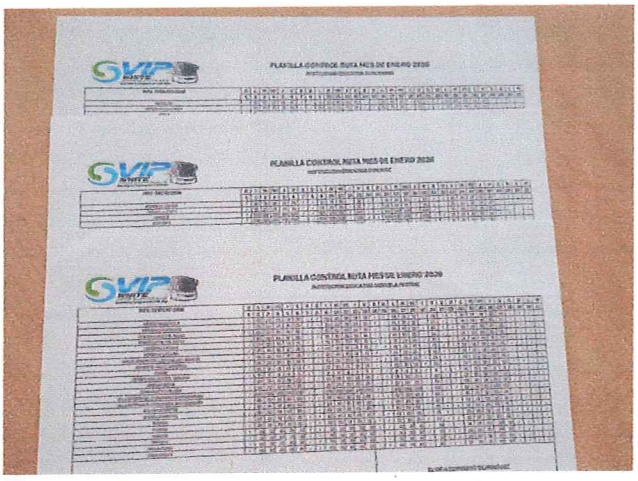
Se iniciaron los recorridos con buen margen de tiempo antes del inicio de las actividades escolares, asegurando la puntualidad en todas las rutas. Se monitoreo el cumplimiento de horarios mediante GPS.









	
7. Efectuar los recorridos en las rutas definidas en el anexo técnico y las que sean establecidas por la Supervisión.	Los recorridos se realizaron conforme a las rutas definidas en el anexo y a las indicaciones del coordinador. Así mismo, los trayectos fueron debidamente registrados en las planillas correspondientes para su posterior revisión y análisis de los días prestados del 02 al 27 de febrero del 2026. 

8. Cumplir los recorridos en la totalidad de su extensión, asegurando el cumplimiento del origen y destino de las especificaciones de las rutas de los estudiantes transportados.	Durante la ejecución del 02 al 27 de febrero del 2026 se cumplen todos los recorridos en su totalidad, verificando el origen y destino de cada ruta.  

	
9. Demarcar o establecer de manera visible los paraderos de rutas para los beneficiarios del transporte escolar.	Se realizo la visualización demarcando los paraderos de rutas.
10. Cuando por causas imputables al contratista, los estudiantes pierdan la ruta que los transporta a las instituciones educativas o al lugar de destino, el transportador se obliga a cumplir un trayecto adicional para asegurar la llegada de los estudiantes al origen y destino de las rutas. El presente trayecto adicional no tendrá contraprestación alguna.	No soportes durante el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026, sin embargo, la empresa cuenta con un protocolo de contingencia para casos en que por causas imputables al contratista los estudiantes perdieran la ruta hacia las instituciones educativas o el lugar de destino, el transportador realiza el trayecto adicional sin costo correspondiente para garantizar su llegada al origen y destino de las rutas, sin generar contraprestación adicional, cumpliendo con lo establecido.
11. Llegar al lugar de inicio de la ruta con el Adulto acompañante contratado por el operador y llevarlo durante todo el recorrido, cumpliendo todos los requisitos de ley y siguiendo con las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio. En caso de no tener Adulto acompañante contratado por el operador, la supervisión, se reserva el derecho a que se preste o no el servicio, con los descuentos que esto pueda acarrear.	Se constató que en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 los vehículos llegaron puntualmente al lugar de inicio de la ruta con el adulto acompañante contratado por el operador, quien estuvo presente durante la totalidad del recorrido. Durante el servicio, se verificó que el acompañante cumpliera con todos los requisitos legales y las especificaciones de perfil establecidas por el Municipio, garantizando la seguridad y supervisión de los estudiantes transportados.

Así mismo, se dejó constancia de que, en los casos en que no se contará con un adulto acompañante contratado, la supervisión ejercerá el derecho de determinar la procedencia o no del servicio, aplicando los descuentos correspondientes según lo estipulado, asegurando así el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta ejecución del contrato.





	
12. Los conductores y monitores de ruta, deben tener y portar de manera decorosa el uniforme que los representa, así como documento que los identifiquen durante la prestación del servicio de transporte escolar.	Se estableció que los conductores y monitores de ruta portaron de manera adecuada y decorosa el uniforme que los representa durante la prestación del servicio de transporte escolar. Además, se verificó que cada uno de ellos contara con el documento de identificación correspondiente, asegurando que pudiera ser presentado en todo momento ante los estudiantes, padres de familia, personal del establecimiento educativo y supervisores del servicio.





13. Cumplir los requerimientos realizados por la supervisión.	Se garantizo que, en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026, se cumplió de manera oportuna y completa con todos los requerimientos realizados por la supervisión durante la ejecución del servicio de transporte escolar. Cada solicitud o instrucción fue atendida conforme a los procedimientos establecidos, asegurando la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares de seguridad, calidad y normativa vigente.
14. Realizar capacitaciones a los conductores de los vehículos en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.	Se anexa documento el cual está indicando la realización con su fecha correspondiente. Se programaron capacitaciones dirigidas a los conductores de los vehículos de transporte escolar, abordando temas de seguridad vial, comportamiento de los estudiantes durante el transporte y primeros auxilios para el mes de mayo de día 25 del 2026. Las capacitaciones se llevarán a cabo de manera planificada, garantizando que cada conductor adquiriera los conocimientos y competencias necesarios para prevenir riesgos, manejar adecuadamente situaciones de emergencia y asegurar la integridad y bienestar de los estudiantes durante los recorridos.
15. Realizar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que prestan el servicio, al menos una vez bimensual.	Se anexa documento el cual está indicando la realización con sus fechas correspondientes. Dando cumplimiento con los controles periódicos de uso de sustancias psicoactivas y pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores que prestan el servicio de transporte escolar, cumpliendo con la frecuencia mínima bimensual establecida en el contrato. Estos controles se llevaron a cabo de manera sistemática, asegurando la idoneidad y aptitud de los conductores para operar los vehículos de

	manera segura. Programada para el mes de marzo 2026.  Marzo 02 de 2026 Señores JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ALCALDIA DE MELGAR Supervisor contrato n°108-2026 Referencia Notificación cronograma controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría. Señores secretaría de educación, según el contrato de prestación de servicios de transporte escolar n°108-2026, por medio de este documento damos la notificación de la cirugeida especifica numero 15 y 43, la cual en el siguiente cuadro encuentra el cronograma estipulado con fechas asignadas para la realización de controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría. cronograma controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetria marzo: miércoles 25 mayo: lunes 25 julio: viernes 24 septiembre: viernes 25 GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ C.C. nº 700.462 de Planificación - Tolima AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S CONTRATISTA
16. No transportar personal diferente a la Comunidad Educativa del Municipio de Melgar y al Adulto acompañante respectivo, salvo autorización expresa del supervisor.	Los vehículos únicamente transportaron a los estudiantes de la Comunidad Educativa del Municipio de Melgar y al adulto acompañante respectivo, cumpliendo con la normativa establecida y sin transportar personal adicional, salvo autorización expresa de la supervisión.





17. Para el caso de relevos, el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofrecidos en su propuesta, en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación, antes de iniciar el recorrido.	En la ejecución del servicio del periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 no se requirió la utilización de vehículos de relevo; por lo tanto, no fue necesario destinar vehículos adicionales ni reportar a la supervisión, cumpliendo con lo establecido en el contrato.
18. En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a dieciséis (16) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.6..2.2 del Decreto 431 de 2017, o sin tarjeta de operación vigente de la empresa contratista o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores.	Todos los vehículos utilizados en el servicio de transporte escolar cumplían con los requisitos establecidos, siendo modelos con menos de dieciséis (16) años de antigüedad y contando con la tarjeta de operación vigente, ya sea de la empresa contratista o de las empresas involucradas mediante convenios de colaboración, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 431 de 2017.

PLACA	CLASE	MODELO
NOK725	BUS	2025
VAK278	MICROBUS	2020
WLM177	BUSETA	2015
WLQ461	BUSETA	2015
GUQ409	BUSETA	2020
NUV138	MICROBUS	2025
GZZ567	MICROBUS	2020
EXZ685	BUS	2019
WLQ464	MICROBUS	2015
WCT444	MICROBUS	2015
WLK435	MICROBUS	2015
TGK825	MICROBUS	2012
LUM302	BUS	2023
VAK018	MICROBUS	2015
GUQ619	BUS	2020
TSW380	MICROBUS	2013
WFU313	BUS	2014
TTZ800	MICROBUS	2013
SLE692	BUS	2016
WGP383	BUS	2015
GIL717	BUS	2020
WFT366	BUSETA	2014
WLU707	MICROBUS	2015
WCZ269	MICROBUS	2014
TTP963	BUS	2014
WNX799	MICROBUS	2015

19. Efectuar el relevo del vehículo cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado. El transportador deberá efectuar el relevo de emergencia a más tardar en el transcurso de 60 minutos para las rutas urbanas y de 60 minutos para las rutas rurales, excepto el caso de zonas de difícil acceso o muy distantes de la zona de influencia del transportador, caso en el cual la supervisión concederá el término prudencial, de conformidad con el caso concreto. La empresa transportadora deberá enviar a la supervisión los soportes que permitan verificar la causa del relevo, en un período no mayor a tres (3) días posteriores al evento.	Durante la ejecución del servicio de transporte escolar en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026, no se presentó ninguna situación que requiriera el relevo de vehículos por caso fortuito o fuerza mayor. Por lo tanto, no fue necesario efectuar cambios de emergencia en los recorridos ni enviar soportes a la supervisión para su verificación. Se deja constancia de que el contratista mantuvo la capacidad operativa y la disponibilidad de vehículos para atender cualquier eventualidad que pudiera presentarse, asegurando que, en caso de necesitar un relevo, este se podría realizar dentro de los tiempos establecidos por el contrato, conforme a los lineamientos para rutas urbanas, rurales o de difícil acceso, garantizando así la continuidad y seguridad del servicio.
20. Prestar el servicio con Adulto acompañantes/as, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa, que cumplan con los requerimientos establecidos en la obligación tres (3) anterior. Dicho/as Adulto acompañantes/as deben estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.	El servicio de transporte escolar fue prestado con adultos acompañantes que cumplían con los requisitos establecidos. Además, se verificó que en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 los adultos acompañantes estaban debidamente afiliados al Sistema General de Seguridad Social y contaban con cobertura en una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), garantizando la seguridad, el bienestar y la correcta supervisión de los estudiantes durante los recorridos.
21. Prestar el servicio con operarios con buena presentación personal, que porten la documentación oficial que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, deberán portar uniforme y el respectivo carnet de la empresa transportadora, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la empresa prestadora del servicio, bien sea como contratista o como integrante de una	Se constató que el servicio de transporte escolar fue prestado en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 por operarios que cumplían con los requisitos establecidos en la normativa y el contrato. Todos los conductores presentaron buena presentación personal, portaron la documentación oficial que los habilita para conducir el vehículo a su cargo, así como el uniforme.

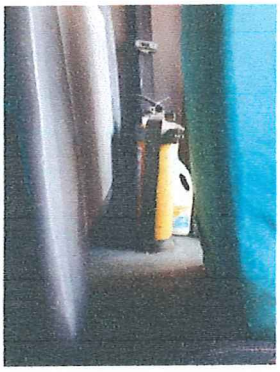
unión temporal, consorcio o asociación entre empresas.	Adicionalmente, se verificó que los conductores estaban afiliados al Sistema General de Seguridad Social y contaban con cobertura en una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Estas medidas garantizan la idoneidad del personal, la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento de los lineamientos contractuales y legales aplicables.
22. El contratista será responsable del suministro de insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario por la normal operación del vehículo y prestación del servicio de transporte especial, quien además deberá suministrar el personal idóneo, debidamente capacitado y con aptitudes físicas y mentales para prestar el servicio.	Suministramos oportunamente todos los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes y demás elementos necesarios para la correcta operación de los vehículos y la prestación del servicio de transporte escolar. Asimismo, se verificó que el personal asignado contaba con la idoneidad requerida, estaba debidamente capacitado y presentaba las aptitudes físicas y mentales necesarias para desempeñar sus funciones, garantizando la seguridad de los estudiantes y el cumplimiento eficiente de las rutas y actividades establecidas en el contrato.
23. El contratista debe incluir un sistema de comunicaciones bidireccional (celular), entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos. Debe asumir el costo de no menos de doscientos (200) minutos mensuales a cualquier operador de un medio de comunicación móvil, a favor de la línea que indique la supervisión, para garantizar la permanente comunicación entre la empresa y la supervisión, con el fin de que este pueda comunicarse de inmediato con el personal de conductores o supervisión ante cualquier eventualidad. Los consorcios o uniones temporales deberán tener sólo un centro de comunicaciones ubicado en la sede principal, en donde se reciban todas las novedades sobre la prestación del servicio, y éste las transmita a las empresas que los conforman, de ser posible	Implementamos un sistema de comunicación bidireccional mediante teléfonos celulares entre la empresa, la supervisión y todos los vehículos asignados al servicio de transporte escolar. Asimismo, se verificó que la empresa asumió el costo mínimo de doscientos (200) minutos mensuales, según lo requerido, para garantizar la disponibilidad de comunicación permanente con la línea indicada por la supervisión. Estas medidas aseguraron una comunicación constante y efectiva entre los operadores, la empresa y la supervisión, contribuyendo al control, la coordinación de rutas y la seguridad de los estudiantes durante la prestación del servicio.

deberá instalar cámaras de seguridad debidamente conectadas en un sistema VCR que permita monitorear e identificar infracciones a las reglas del transporte y/o situaciones que atenten contra la salud de los menores.	
24. El representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la supervisión.	Durante el periodo correspondiente del 02 al 27 de febrero del 2026, no se han programado reuniones por parte de la secretaria de educación.
25. Coordinar y supervisar al personal de Adulto acompañante y operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.	Durante el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 se coordinó y supervisó de manera efectiva al personal de adultos acompañantes y conductores durante la prestación del servicio de transporte escolar. Esta supervisión permitió verificar el desarrollo correcto de las actividades contratadas, identificar de manera oportuna cualquier anomalía presentada en los recorridos o en la atención a los estudiantes, y aplicar los correctivos necesarios de forma inmediata. Las acciones de coordinación y control contribuyeron a garantizar la seguridad, la eficiencia del servicio y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el contrato y la normativa vigente. 

	
26. Presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe relacionando de manera breve y concreta, para cada ruta, las dificultades que se presentaron durante el mes anterior en la prestación del servicio, relacionadas principalmente con el estado del vehículo, eventualidades durante el recorrido, accidentalidad, coordinación con los colegios y atención a los usuarios, las acciones tomadas y las recomendaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio. Este informe será indispensable como soporte de las facturas por los servicios prestados y deberá ser elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión.	Se presento puntualmente a la supervisión el informe mensual en la fecha estipulada de las rutas, detallando las actividades, y tener en cuenta las acciones correctivas implementadas y las recomendaciones para el mejoramiento del servicio, cumpliendo con los lineamientos establecidos y sirviendo como soporte de las facturas correspondientes.
27. Coordinar y ajustar el servicio de transporte con la supervisión.	Se coordinó y ajustó los horarios del servicio de transporte escolar según cambios que se puedan presentar en el calendario académico de manera continua con la supervisión, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la correcta prestación del servicio.

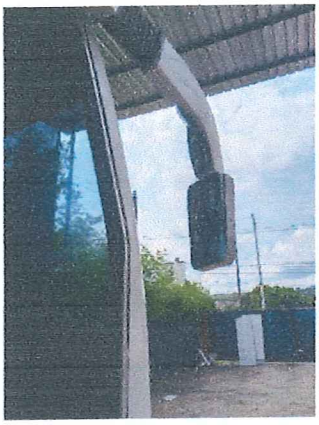
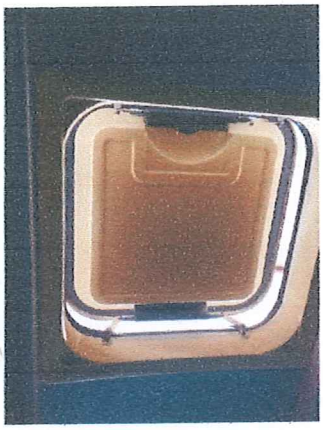
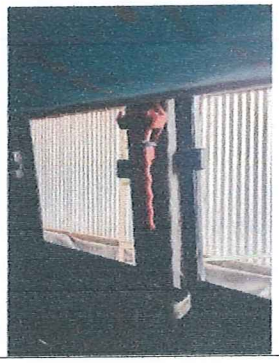
28. Reportar a la supervisión al inicio del contrato y por escrito, una dirección de correo electrónico (e-mail) de al menos un (1) Gb de capacidad para la transferencia de archivos, donde la empresa de transporte atienda los requerimientos, las quejas y los reclamos de los usuarios del servicio de transporte.	Se reportó a la supervisión al inicio del contrato la dirección de correo electrónico de la empresa de transporte autosblancosas@gmail.com para la atención de requerimientos, quejas y reclamos de los usuarios, cumpliendo con lo establecido.
29. Presentar a la supervisión antes del cuarto día hábil de cada mes de operación, copia del plan de rodamiento diseñado por la empresa para cumplir con los recorridos e itinerarios de las rutas asignadas y la relación de los Adulto acompañante/as y conductores asignados a los vehículos. El transportador se obliga a adoptar la estructura, protocolos, formatos y medios de intercambio de información que se definan con la supervisión.	Se presentó puntualmente a la supervisión copia del plan de rodamiento del periodo del 02 al 27 de febrero del 2026, incluyendo la relación de adultos acompañantes y conductores asignados, cumpliendo con la estructura y protocolos establecidos.
30. En el caso de que un vehículo reemplace definitivamente a uno de la oferta inicial, éste deberá cumplir con las mismas o superiores características, en cuanto a capacidad y modelo y se deberá enviar a la supervisión, la misma información requerida para cada vehículo, entre esta fotocopia de la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.	Durante la ejecución en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026, del servicio no fue necesario reemplazar ningún vehículo; por lo tanto, no se requirió enviar información adicional a la supervisión, cumpliendo con lo establecido en el contrato.
31. El contratista tendrá una carpeta para cada vehículo, que podrá ser consultada por la supervisión, donde se conserven los documentos soporte del vehículo y de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas.	Se constata que se tiene las carpetas por cada vehículo, disponible para consulta de la supervisión, en la que se conservan los documentos soporte del vehículo y los registros de mantenimiento preventivo y correctivo realizados. 

	 
32. Dar respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.	Se tendrá en cuenta el lapso de tres (3) días hábiles para dar respuesta a los requerimientos realizados por la supervisión, cumpliendo con lo establecido en el contrato. En el momento que se entre el informe.
33. Portar en el vehículo los documentos legales y vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, y los demás establecidos en la ley y el reglamento.	Los vehículos cuentan con todos los documentos legales y vigentes requeridos, incluyendo licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica, certificación de gases y garantías de responsabilidad civil, cumpliendo con la normativa aplicable.

34. Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín, etc.; de acuerdo con las exigencias reglamentarias.	Los vehículos cuentan con los elementos exigidos reglamentariamente, incluyendo llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas y botiquín, cumpliendo con lo establecido.     

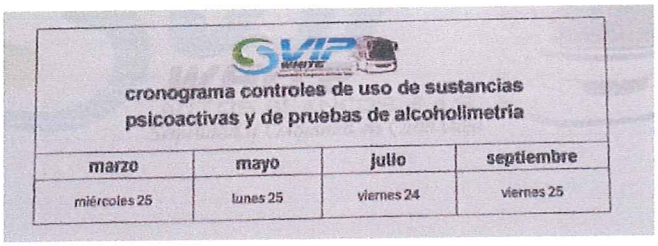
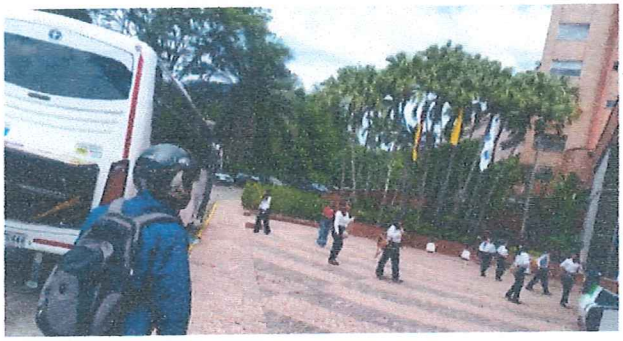
35. Portar en lugar visible del vehículo la identificación de la ruta (Tabla de ruta), en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones indicadas en el anexo Aviso de Identificación de Rutas (Tabla de Rutas).	Los vehículos portan en lugar visible la identificación de la ruta (Tabla de Ruta), mostrando el número de la ruta y el nombre de la institución educativa, cumpliendo con las especificaciones del anexo Aviso de Identificación de Rutas.
36. Los vehículos que el contratista asigne para la zona rural no se le podrá destinar para más de dos (2) rutas por jornada escolar de la prestación del servicio. Los vehículos que el contratista asigne para la zona urbana no se les podrá asignar más de cuatro (4) rutas por jornada escolar	Se asignaron para las zonas rurales y urbanes con restricciones especificas: -vehículos zona rural: no se asigna a más de dos rutas por jornada escolar. -vehículos zona urbana: no se asigna más de cuatro rutas por jornada escolar.
37. Mantener los vehículos en óptimas condiciones de comodidad y aseo.	Los vehículos se mantuvieron en óptimas condiciones de comodidad y aseo durante la prestación del servicio, cumpliendo con los estándares establecidos en el contrato.

	 
38. Garantizar el perfecto estado técnico mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte, en especial los elementos que permiten realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.	Los vehículos asignados al servicio se mantuvieron en perfecto estado técnico-mecánico, incluyendo los elementos necesarios para el seguimiento y planificación del mantenimiento correctivo y preventivo, garantizando así la seguridad de los usuarios durante los recorridos.

39. Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).	los vehículos asignados al servicio mantienen en buen funcionamiento de los elementos principales, incluyendo frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salidas de emergencia, garantizando la seguridad de los usuarios durante los recorridos.      

40. Contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, y las normas que modifiquen o sustituyan.	Los asientos de los vehículos cuentan con cinturones de seguridad que cumplen con las características técnicas de fijación y anclaje según la norma ICONTEC 1570, la Ley 769 de 2002, la Resolución 19200 de 2002 y demás normas aplicables, garantizando la seguridad de los usuarios durante los recorridos. 
41. El Adulto acompañante/a debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la alcaldía, padres, estudiantes, conductores y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto	Los adultos acompañantes mantienen un trato respetuoso y cordial con los coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la alcaldía, padres de familia, estudiantes, conductores, docentes y demás funcionarios involucrados en el proyecto, cumpliendo con lo establecido. Realizamos reunión para poder tener charlas educativas y mirar novedades que puedan tener el adulto acompañante, para seguir mejorando.

	 
42. El conductor debe mantener un trato respetuoso y cordial con los actores del sistema (coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la interventoría, padres, estudiantes, Adulto acompañantes y docentes) y demás funcionarios que intervienen en el proyecto.	Los conductores tienes un trato respetuoso y cordial con los coordinadores de transporte de las instituciones educativas, personal de la alcaldía, padres de familia, estudiantes, conductores, docentes y demás funcionarios involucrados en el proyecto, cumpliendo con lo establecido.
43. Realizar pruebas de alcoholemia a los conductores de los vehículos como mínimo una vez bimensual.	Se programa pruebas de alcoholemia a los conductores de los vehículos cumpliendo para el mes de marzo 2026, con lo establecido en el contrato. Anexo cuadro de fechas indicadas para la realización de prueba de alcoholimetría.

	
44. Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.	Durante la ejecución del servicio en el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 no se presentó ningún accidente de tránsito que requiriera la intervención del contratista. No obstante, se deja constancia de que, en caso de ocurrencia de un accidente, la empresa tiene la obligación de designar de manera inmediata a una persona con conocimiento en seguros para gestionar los trámites y allegar la documentación necesaria para la atención de las víctimas. Así mismo, se recuerda que, en caso de víctimas fatales, el contratista asumiría de manera inmediata los gastos funerarios, con posterior reclamación a las compañías aseguradoras, cumpliendo con lo establecido en el contrato.
45. Atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor calidad, previa solicitud por supervisor del contrato. Estas actividades deberán ser prestadas en igual condiciones a las pactadas para la prestación del Servicio de Transporte.	Estamos preparados para atender las salidas y actividades adicionales ofertadas en el factor de calidad, previa solicitud de la supervisión del contrato. Estas actividades se prestarán cumpliendo las mismas condiciones establecidas para el servicio regular de transporte, asegurando la calidad, seguridad y correcta atención a los usuarios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 







46. El contratista velará porque los conductores porten el original los documentos del vehículo tales como: Licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte, que los vehículos que ofrece estén debidamente matriculados como vehículos de servicio especial, Carta de propiedad, tarjeta de operación y los seguros vigentes, y sea como afiliado o propietario de la empresa o demuestre el convenio empresarial para la utilización de los mismos. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos, Fotocopia de los certificados de movilización, Fotocopia del seguro obligatorio. Fotocopia de la tarjeta de operación del vehículo de servicio público especial, Certificado de no estar registrado en el Sistema Integral de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), Revisión técnico-mecánica y además los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre). Fotocopia del seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	Los conductores portan los documentos originales de los vehículos y con las fotocopias requeridas, incluyendo licencia de funcionamiento, matrícula, tarjeta de operación, seguros, revisión técnico-mecánica y SIMIT, cumpliendo con las disposiciones legales y garantizando la seguridad y legalidad del servicio.
47. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Melgar - Tolima, el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.	Datos del representante: GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ C.C. 65.798.462 de Purificación - Tolima AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S - NIT: 901015334-9 MZ A C N° 10 AP 1. BARRIO/VILLA CAROLINA 3014070836 autosblancosas@gmail.com - Purificación Tolima
48. Modificar las rutas de origen y destino establecidos de acuerdo a las directrices dadas por la Supervisión y conforme a las necesidades de la comunidad educativa.	En el periodo del 02 al 27 de febrero del 2026 no modificó las rutas de origen y destino según las directrices de la supervisión y atendiendo las necesidades de la comunidad educativa, cumpliendo con lo establecido en el contrato.

49. Las demás requeridas para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad atendiendo la necesidad de la comunidad educativa y las establecidas por la Supervisión del Contrato.	Se tienen en cuenta todo lo establecido por la supervisión del contrato y toda la comunidad educativa, para prestar el mejor servicio de ruta escolar, teniendo en cuenta ante todo la seguridad de los estudiantes. Se solicita que se efectué el descuento de estampilla de procultura para el pago de la factura electrónica #VIP11312 correspondiente a la segunda cuota.
50. El contratista con orientación del supervisor del contrato denotará y demarcará los paraderos de transporte escolar, articulados con la secretaria de tránsito y transporte.	Se realizo la visualización de la demarcación de los paraderos de transporte escolar.
51. Ajustar las rutas dependiendo de la necesidad de la población y teniendo en cuenta la situación climatológica y de vías, concertando con el supervisor del contrato.	Se ajustará las rutas según las necesidades de la población y las condiciones climatológicas y de las vías, en coordinación con la supervisión del contrato, cumpliendo con lo establecido.

APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$2.560.700	FEBRERO 2026
PENSIÓN	$3.278.000	FEBRERO 2026
ARP	$246.773	FEBRERO 2026

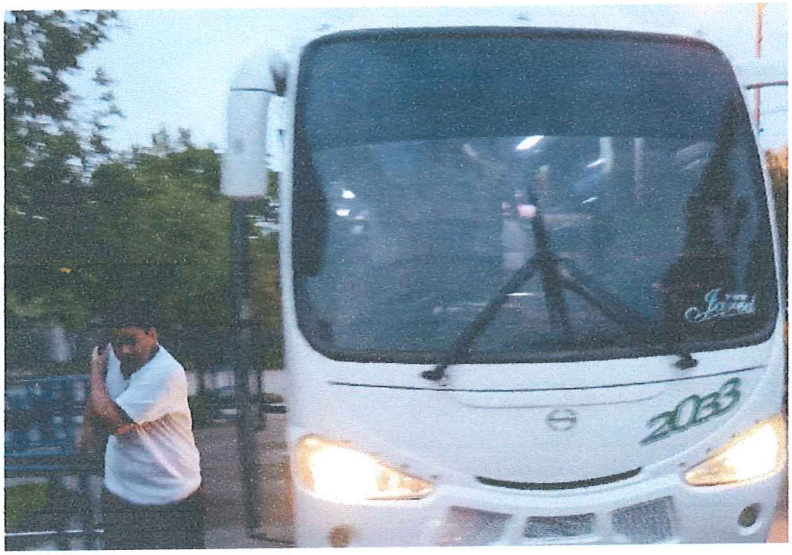
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: MARZO 2026

GLORIA QUIMBAYO DOMINGUEZ
C.C. 65.798.462 de Purificación - Tolima
AUTOS BLANCOS VIP WHITE S.A.S
CONTRATISTA

EVIDENCIA


VIP


REDMI Note 14 Pro
23/02/2026


2033






Cootransfusa
9069








transfusa





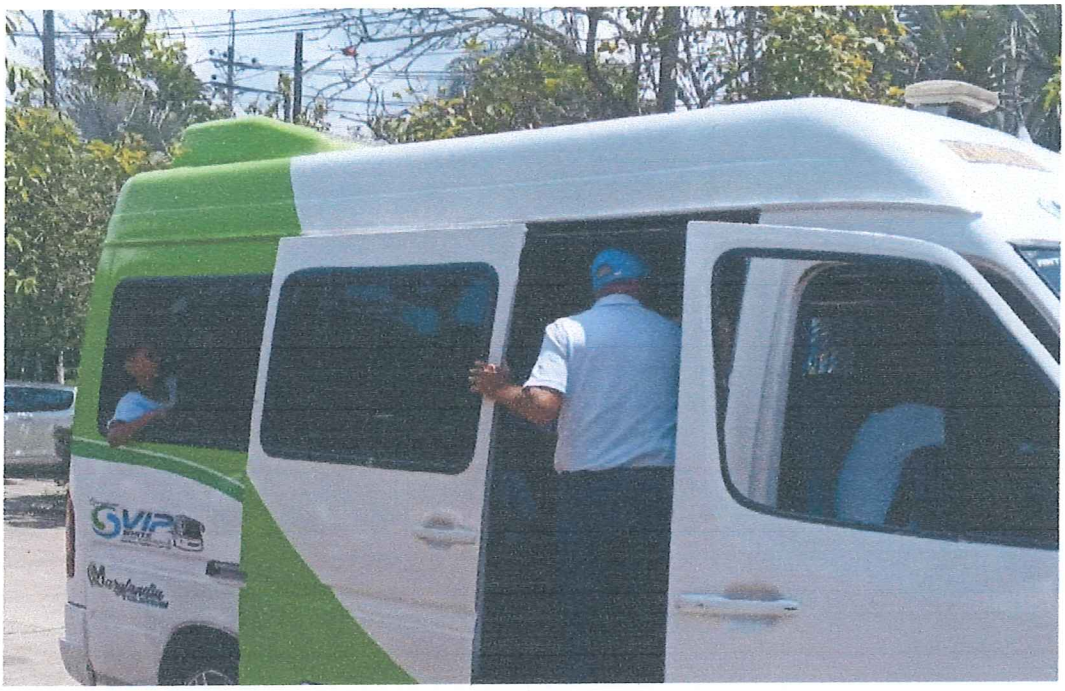

0034






VIP
WHITE
7084






VIP
WHITE
Marylandia
7084